

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, RADIO SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA RADIO”, REPRESENTADA POR LA LIC. MARÍA ELENA VERDUZCO CHAIRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “EL CECYTES” POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUÍZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. “LA RADIO” declara:

- I. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en los términos de lo dispuesto en el decreto 368, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 26 de agosto de 1985 y que está facultada para celebrar el presente convenio.
- II. Que su objeto, entre otros, consiste en operar como radiodifusora cultural en Hermosillo y sus repetidoras en el Estado, así como la realización, producción y transmisión de programas radiofónicos dirigidos a la población sonorenses, destacando la cultura, el desarrollo institucional, social y comunitario, así como orientar, informar y entretener a los diferentes públicos de la geografía sonorenses.
- III. Que cuenta con la organización, elementos, conocimientos y capacidad suficientes para llevar a cabo la difusión a que se refiere este instrumento y que la C. **Lic. María Elena Verduzco Chaires**, es Directora General de “La Radio” según consta en el nombramiento de fecha 13 del mes de septiembre del año de 2015, suscrito por la Gobernadora del Estado, Lic. Claudia Artemisa Pavlovich Arellano, y que tiene facultades y poder suficiente para firmar y comprometerse en los términos del presente convenio, según consta en el decreto 368 antes identificado y que tiene su domicilio fiscal en calle Obregón 46, entre las calles Yáñez y Garmendia, colonia centro, Hermosillo, Sonora.

SEGUNDA. “EL CECYTES” declara:

- I. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Gobernador del Estado, con fecha 10

de marzo de 1991, en los términos del decreto número 32 publicado en el Boletín Oficial de Estado de Sonora el día 22 de abril del mismo año.

- II. Que su Director General, el **Lic. Amós Benjamín Moreno Ruíz**, está facultado para celebrar este tipo de convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18°, fracción I, del decreto señalado en el primero inciso de este apartado, acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha 13 de septiembre del año 2015.
- III. Que como Institución educativa “EL CECYTES” tiene los siguientes objetivos:
 - Impartir educación en el nivel medio superior en su modalidad de bachillerato tecnológico.
 - Facilitar el acceso a la educación media superior y a la preparación técnica, primordialmente a los jóvenes de las comunidades rurales y semiurbanas.
 - Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional.
 - Promover el interés por el desarrollo social y cultural de su entorno.
- IV. Que, para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en calle La Escondida no. 34m en la colonia Santa Fe, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

TERCERA. Ambas partes declaran:

Que en uso de sus facultades Constitucionales, celebran el presente Convenio de Difusión de mensajes y programas Gubernamentales, sujetándose a lo establecido en sus formas y contenidos por lo dispuesto en los Artículos 134 párrafo séptimo y 41 apartado C, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás Leyes aplicables, por lo tanto, concurren al presente acto y manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, mediante la observancia de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes están de acuerdo en que el presente Convenio tiene por objeto difundir temas relacionados con la función de “**EL CECYTES**”, a través de “**LA RADIO**”, medio masivo de comunicación, con alcance en todo el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- “**LA RADIO**” se compromete a transmitir una capsula diaria de lunes a viernes con una duración de hasta un minuto con temas relacionados a “**EL**

CECYTES", el cual se deberá ajustar a los criterios de prestación de servicios y criterios de operación de **"LA RADIO"**.

TERCERA. **"LA RADIO"** se compromete, así mismo, a transmitir dos promocionales diarios, de lunes a viernes, relativos a actividades propias de **"EL CECYTES"**, con una duración no mayor a treinta segundos, los cuales se cambiarán conforme pierdan vigencia. La producción, grabación y montaje se realizará en los estudios de **"LA RADIO"**, sujetándose a los citados criterios en la cláusula segunda, para su transmisión exclusiva.

CUARTA. - **"EL CECYTES"** se compromete a proporcionar los promocionales a transmitir o los datos necesarios para la grabación de los mismos, con una anticipación mínima de tres días.

QUINTA. - **"LA RADIO"** se compromete a proporcionar dos entrevistas al mes dentro de sus espacios noticiosos, a **"EL CECYTES"** cuando así lo requiera, para reforzar la difusión y promoción de las diversas actividades que efectúa.

SEXTA. -**"LA RADIO"** proporcionará a **"EL CECYTES"** cobertura noticiosa de sus eventos y actividades a solicitud de éste, mediante boletines informativos en sus noticiarios o programas propios de interés educativo y cultural, incluyendo la participación de su red de reporteros y corresponsales, previo acuerdo y programación, con una anticipación mínima de cuatro días, la cual se ajustará a la disponibilidad del área de noticias de **"LA RADIO"**.

SEPTIMA.- Ambas partes se comprometen a convenir en lo particular la grabación y transmisión de programas especiales y enlaces para la difusión de las actividades de **"EL CECYTES"**, a solicitud de esta, estableciendo los requerimientos técnicos, humanos y financieros del evento respectivo.

OCTAVA.- Ambas partes están conscientes de que tratándose de actos fortuitos o de fuerza mayor o en eventos cuya trascendencia sea de sumo interés, nacional, estatal y local, podrán suspender los servicios del convenio y diferirse el mismo día u otro, dependiendo al acuerdo que se llegue y/o disponibilidad de programación de **"LA RADIO"**.

NOVENA. -**"EL CECYTES"**," se compromete a proporcionar a **"LA RADIO"** un apoyo económico de \$ 4,000.00 (son: cuatro mil pesos 00/100 m.n.) mensuales.

DÉCIMA. -Las partes acuerdan que la duración del presente convenio será al día 31 de Diciembre de 2017, pudiendo adicionarse, modificarse o revocarse en cualquier tiempo, bastando únicamente la solicitud que por escrito le dirija la parte interesada a la otra, con una anticipación de por lo menos 30 días naturales, debiéndose tomar las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a

las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas, deberán ser continuadas hasta su total terminación.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que las condiciones y términos establecidos en las cláusulas del presente convenio, constituyen los únicos compromisos acordados, los cuales no podrán ser variados, modificados o adicionados, si no es con el consentimiento por escrito de ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA. - En virtud de que el presente convenio es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que, si se presentare alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo y en el caso de que estas fueren insuperables, se estará a lo dispuesto por la cláusula décima tercera del presente instrumento.

Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo ratifican y firman por duplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 02 de octubre del año 2017.

POR
“RADIO SONORA”



LIC. MARÍA ELENA VERDUZCO CHAIRES
DIRECTORA GENERAL

POR EL
**“COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA”**



LIC. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUÍZ
DIRECTOR GENERAL